



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de MAYO de 2018.



RESOLUCIÓN AGT N° 107 / 2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 299/2017, los Expedientes MPT0009 22/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público está a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 299/2017 se aprobó la Contratación Directa N° 8/2017, para la contratación del servicio de suscripción ERREIUS on-line de la editorial ERREPAR S.A. para el año 2018, para varias dependencias de este Ministerio Público Tutelar, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que, asimismo, con fecha 30 de junio de 2018 opera el vencimiento de idéntica suscripción para la Asesoría General Adjunta de Incapaces del Ministerio Público Tutelar, que tramitó oportunamente mediante Expediente MPT0009 6/2017, Contratación Directa N° 1/2017.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que consultada sobre la necesidad de continuidad del servicio, la Asesoría General Adjunta ha respondido afirmativamente dado que es una base de consulta continua, necesaria para el desempeño de sus tareas.

Que en tal sentido, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones, consultó a la empresa ERREPAR S.A., la posibilidad de ampliar la Contratación Directa N° 8/2017, prestando conformidad en los mismos términos contractuales establecidos por la Resolución AGT N° 299/2017, por el período comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2018.

Que el apartado I del art. 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, establece la posibilidad de ampliar hasta un veinte por ciento (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos.

Que, la ampliación solicitada se ajusta a la normativa expuesta, y no supera el porcentaje mencionado en la suma adjudicada, dado que la presente ampliación implica una erogación total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 6.675,00.-), IVA INCLUIDO.

Que, en virtud de ello, por razones de economía, eficiencia y eficacia, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, ampliar la Orden de Compra N° 52/2017 para adquirir una (1) Suscripción a ERREIUS on-line full, por el término de seis (6) meses conforme las cláusulas que rigen la misma.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informó que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación en el ejercicio 2018, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva, por el servicio a prestarse desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que de acuerdo a las condiciones aprobadas originalmente, se admite que el monto total adjudicado pueda ser cancelado en un solo pago anticipado, debiendo la firma adjudicataria integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a los términos de los artículos N° 101 y 102 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente contrato.

Que, en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la ampliación de la Contratación



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Directa N° 8/2017 correspondiente al Renglón 1 (único) para la contratación del Servicio de una (1) Suscripción de ERREIUS on-line que incluye clave de acceso ilimitado vía internet, mediante el sitio [www.erreius.com](http://www.erreius.com) a todas las áreas temáticas de la base de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación actualizada, incluyendo acceso a la Plataforma de Consultas de Orientación Profesional (COP), ErreNews, servicio vía e-mail periódico, consistente en el envío de boletines digitales con novedades; y acceso a la publicación mensual digital de la Revista Tema de Derecho Civil, Persona y Patrimonio, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la ampliación de la Contratación Directa N° 8/2017 para la adquisición de una (1) Suscripción del servicio ERREIUS on-line, que incluye clave de acceso ilimitado a la Base de datos jurídica Erreius, con acceso a Jurisprudencia, Doctrina y Legislación actualizada, incluyendo e-mail de novedades diarios y semanales de todas las materias, y acceso a la publicación mensual digital de Temas de Derecho Civil, Persona y Patrimonio, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, por la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 6.675,00.-), IVA INCLUIDO, en los términos del inc. I del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Aprobar el pago adelantado del total adjudicado en el artículo 1° de la presente, a la firma ERREPAR S.A., C.U.I.T. N° 30-58262294-5, previa integración de la Contragarantía, en los términos de los artículos Nros. 101 y 102 de la Ley N° 2.095,



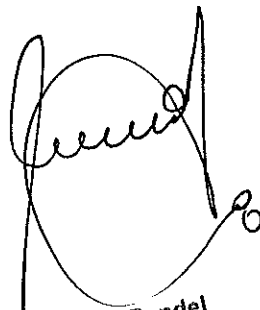
Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

según texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

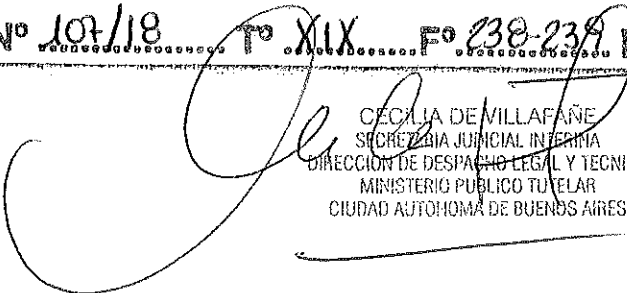
Artículo 3.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Valeria Zabia, Legajo N° 3.664, Silvana Eva Olivo, Legajo N° 1.960, Sergio Saponara, Legajo 6.778 y en carácter de suplente, Loreley Gallo Silva, Legajo N° 2.802, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2018.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a la empresa adjudicataria y la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N° 107/18	T° XIX	F° 238-239	FECHA 28-05-18

  
CECILIA DE MILLAFÑE  
SECRETARÍA JUICIAL INTERINA  
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTORAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES